

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

**ANUNCIO**

CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE LOS VETERINARIOS NUMERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA PROVEER LA PLAZA DE DIRECTOR DEL MATADERO MUNICIPAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace público que ha sido admitido al concurso don Ramón Ramos Fontecha.

Madrid, 17 de agosto de 1966.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—66.072)

**Ayuntamientos****GALAPAGAR**

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONCURSO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DEL ARBITRIO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8.º DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL, REGLAMENTO DE CONTRATACION Y LEY DE REGIMEN LOCAL

Primero. El Ayuntamiento de Galapagar saca a concurso el servicio de Liquidador del Arbitrio sobre el incremento del Valor de los Terrenos en este término municipal para el ejercicio de 1966, con sujeción a la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes vigentes en la materia.

Segundo. El contrato de servicios, que como consecuencia de la adjudicación se celebre en su día, tendrá un año de vigencia, y será prorrogable por años sucesivos mediante acuerdo expreso de la Corporación.

Tercero. Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles, ser Letrado ejerciente y estar matriculado como tal en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; haber desempeñado durante tres años, como mínimo, al día de la adjudicación el cargo de Letrado liquidador del arbitrio en algún otro Ayuntamiento de esta provincia, y no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad e incapacidad de los establecidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, extremos que se justificarán debidamente por los señores concursantes con arreglo a la legislación vigente.

Cuarto. Las obligaciones del Letrado liquidador serán las siguientes:

a) Efectuar las liquidaciones provisionales de cuantas transmisiones de dominio puedan ser objeto de arbitrio.

b) Interesar de los contribuyentes, por conducto de la Alcaldía, cuantos documentos se estimen necesarios para llevar a cabo las liquidaciones.

c) Informar las reclamaciones que se produzcan contra las liquidaciones provisionales, formulando las correspondientes propuestas de resolución.

d) Formar las liquidaciones definitivas que, una vez aprobadas, contituyan el acto administrativo reclamable.

e) Gestionar por su cuenta, en el Registro de la Propiedad del partido, toda la información precisa para el normal desenvolvimiento del arbitrio.

f) Llevar gratuitamente la defensa del Ayuntamiento en todos los litigios que se originen con motivo de la exacción del arbitrio ante los Tribunales Económico-Administrativos y Contencioso-Administrativo.

g) Redactar cuantos informes sean precisos, emitir durante la tramitación de los respectivos expedientes, y en general, dedicar el mayor celo y diligencia en cuantas incidencias puedan originarse relacionadas con la función liquidadora.

h) Liquidar las transmisiones atrasadas desde el año en que se estableció el arbitrio.

Quinto. Por los expresados servicios el Letrado liquidador percibirá, con cargo al Presupuesto municipal; una retribución de quince mil pesetas anuales; independientemente, y siempre que las cantidades liquidadas e ingresadas en Arcas Municipales excedieran de cien mil pesetas anuales, el Liquidador percibirá el diez por ciento de dicho exceso.

Sexto. Todos los gastos del expediente, reintegros, anuncios, etc., que se ocasionen con motivo de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Séptimo. A efectos de cumplimiento, resolución, rescisión y denuncia del contrato de servicio, se estará a lo dispuesto con carácter general en los capítulos V y VI del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a las que se puedan dictar por la Superioridad, durante la vigencia del contrato.

Octavo. El plazo de presentación de proposiciones para poder tomar parte en este concurso será desde el día siguiente a la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, hasta las veinte horas del día en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de aquél, o sea la víspera del día en que se efectúe la apertura de plicas, conforme a la regla primera del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Noveno. La apertura de plicas se efectuará a las doce horas de la mañana

del día siguiente al que venza el plazo de presentación de proposiciones, ante una Mesa formada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, conforme a los artículos 33 y 34 del ya mencionado Reglamento de Contratación.

Décimo. Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en sobre cerrado, en el Registro especial de Subastas y Concursos, debidamente reintegradas con timbres del Estado y timbre Municipal, lo mismo que todos los demás documentos que se acompañen a aquéllas, numerándose los sobres correlativamente según el orden de presentación.

Décimoprimer. La adjudicación del concurso y nombramiento del Liquidador, como servicio contratado, se otorgará discrecionalmente por el Ayuntamiento a la vista y consideración de las condiciones que determina este pliego de condiciones, pudiendo ser declarado desierto el concurso si ninguna de las proposiciones cumpliera la finalidad que el Ayuntamiento persigue.

Décimosegundo. La Mesa no hará adjudicación alguna, por ser ello de la exclusiva competencia del Ayuntamiento; y en el caso de presentarse una sola proposición y que ésta fuere aceptable conforme a las condiciones del pliego y disposiciones del Reglamento de Contratación, no será necesario pasarlo a los servicios a que alude la salvedad cuarta del artículo 40 del Reglamento de Contratación, elevándose al Ayuntamiento para su resolución en forma.

Décimotercero. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes en la materia y demás disposiciones que se rijan sobre la materia.

Décimocuarta. Las proposiciones para tomar parte en este concurso se ajustarán al modelo de proposición que se reproduce a continuación:

**Modelo de proposición**

Don ....., natural de ....., provincia de ....., vecino al presente de ....., domiciliado en ....., núm. ...., bien enterado de las condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Galapagar para la prestación del servicio contratado de Letrado liquidador del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en este término municipal, para el ejercicio de 1966, acepta todas y cada una de las condiciones señaladas en el correspondiente pliego, y ofrece efectuar el servicio mediante la siguiente retribución: .....

Y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que se citan en el pliego, y en las condiciones correspondientes del mismo, acompaña declaración jurada afirmando bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ningún caso de

incapacidad o incompatibilidad, acompañando también los documentos acreditativos de poseer las condiciones especiales que se determinan.

En ....., a ..... de ..... de 1966.

(Firma del proponente.)

Galapagar, 20 de julio de 1966.—El Secretario H. (Firmado).—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.935) (O.—66.077)

**BOADILLA DEL MONTE**

Se anuncia segunda subasta, por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, para ejecución de las obras de reparación del Grupo Escolar de esta población, bajo el mismo tipo, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que han regido en la anterior subasta, y que figuran publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 171 de fecha 20 de julio del presente año, por lo que se dan por reproducidas en el presente anuncio.

Boadilla del Monte, a 16 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.936) (O.—66.078)

**SEVILLA LA NUEVA**

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado concurso-subasta para el arrendamiento de la caza de la perdiz en la "Dehesa Boyal" y praderas "Charcas y Bañuela", por cuyo acuerdo, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, por espacio de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**LICITACION PUBLICA**

Transcurridos los ocho días del anuncio anterior se celebrará la siguiente:

Objeto: Subasta de arrendamiento de la caza de la perdiz en la "Dehesa Boyal" y praderas "Charcas y Bañuela".

Tipo: 40.000 pesetas.

Plazo: Cinco años.

Pagos: 20.000 pesetas del 1 al 10 de junio y otras 20.000 del 1 al 10 de diciembre de cada año.

Garantías: 1.200 pesetas la provisional y 2.400 la definitiva.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece anualmente por el arrendamiento de la caza de la perdiz en la "Dehesa Boyal" y praderas "Charcas y Bañuela", de los ejercicios de 1965-66 al 1970-71, la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, o bien un aumento de ..... por ciento del tipo de licitación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al plazo del anuncio del pliego de condiciones.

Apertura: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el día siguiente del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Sevilla la Nueva, 13 de agosto de 1966. El Alcalde, Julio Gómez Toro. (G. C.—3.937) (O.—66.079)

Don Julio Gómez Toro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento: la cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1965, la de Valores Auxiliares e Independientes de dicho Presupuesto y la del Patrimonio municipal del referido ejercicio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Sevilla la Nueva, 13 de agosto de 1966. El Alcalde, Julio Gómez Toro. (G. C.—3.938) (O.—66.080)

#### EL BERRUECO

Don Manuel Vicente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Berrueco.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

El Berrueco, a 30 de julio de 1966.—El Alcalde, Manuel Vicente García. (G. C.—3.939) (O.—66.081)

#### VALDEMORILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 17 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.940) (O.—66.082)

#### CARABAÑA

Aprobado el expediente de suplemento de crédito número uno, en el Presupuesto ordinario, se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Carabaña, a 16 de agosto de 1966.—El Alcalde, Luis Pérez del Moral. (G. C.—3.941) (O.—66.083)

#### BOADILLA DEL MONTE

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día nueve de agosto del corriente año, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación del proyecto de ordenación urbana de una parcela de terreno sita en la carretera de Boadilla a Majadahonda, en el paraje denominado "Monde de Boadilla", a petición de don Alfredo Sanfeliz Baeza, en nombre y representación de "Urbanizadora El Monte", estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente con los documentos correspondientes. Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las tardes, en los días hábiles, del plazo señalado y horas de cuatro a siete de la tarde, pudiendo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndose por escrito al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, a 12 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.942) (O.—66.084)

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 9 de agosto del corriente año, se sometió a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a aprobación del proyecto de ordenanzas sobre uso del suelo y edificación de la Colonia Parque (polígono "Bonanza"), a petición de don Eduardo Cebrián Hernando, en nombre y representación de la Junta de Compensación de dicha Colonia Parque, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente con los documentos correspondientes. Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las tardes, en los días hábiles, del plazo señalado y horas de cuatro a siete de la tarde, pudiendo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndose por escrito al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, a 12 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.943) (X.—3.586)

#### MORALZARZAL

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito referente al Presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de reparación de la Casa Consistorial, a los efectos de oír reclamaciones.

Moralzarzal, a 17 de agosto de 1966.—El Alcalde, Eduardo Balandín López. (G. C.—3.944) (O.—66.085)

#### TIELMES

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de quince días, el expediente número uno de suplemento de créditos sin transferencia del Presupuesto ordinario del ejercicio 1966, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1965.

Durante el expresado plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Tielmes, a 17 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.945) (O.—66.086)

#### TORRELAGUNA

El día 22 de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del edificio habilitado para Casa Consistorial, en la avenida del Generalísimo, núm. 13, de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta de los pastos de la "Dehesa Valgallego", de estos Propios, para su aprovechamiento con seiscientos noventa reses lanaras o su equivalencia, durante el año forestal 1966/1967.

La superficie aprovechada será todo el monte, y el valor fijado para la subasta es el de setenta y cinco mil pesetas, y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será hasta el día 15 de abril del año 1967.

El estiércol que pueda producirse en el aprisco quedará a beneficio del monte y del Ayuntamiento.

Los pliegos cerrados para la subasta, conteniendo las proposiciones firmadas por los interesados, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendiéndose en el papel correspondiente al reintegro de seis pesetas. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, hasta el día 20 de septiembre referido, a sus doce horas, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose separadamente el resguardo justificativo de haber consignado, en Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, cinco por ciento del tipo de tasación.

Si resultara desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles si-

guientes, bajo el mismo tipo, hora y requisitos señalados para la primera.

Torrelaguna, 16 de agosto de 1966.—El Alcalde, Florencio Cid.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ... .., con Documento Nacional de Identidad número ....., que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales han de subastarse los pastos de la "Dehesa Valgallego", de estos Propios, para su aprovechamiento con ganado ....., en el año forestal de 1966/1967, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

El proponente acompaña resguardo de haber consignado en la Depositaria Municipal de esta Villa la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.) (G. C.—3.946) (O.—66.087)

#### GETAFE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Pizarro, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Dicho pliego fué aprobado en la sesión que celebró el Ayuntamiento Pleno el día 3 del corriente.

Getafe, 16 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.947) (O.—66.088)

#### PARLA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de instalación y explotación de dos colectores de alcantarillado en esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que obran en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de seiscientos cuarenta y un mil quinientas ochenta y cinco pesetas, que es el total de lo que asciende el presupuesto de contrata formulado por el Arquitecto municipal.

La apertura de proposiciones se verificará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los diez antes referidos, habiendo sido reducido en la mitad el plazo de admisión de proposiciones, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de Contratación, por tratarse de una obra de carácter urgente. Presidirá el acto el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que les será facilitado en este Ayuntamiento, siendo la fianza provisional el 1 por 100 del importe del presupuesto, y la definitiva el 3 por 100 de esta cantidad.

Parla, 6 de agosto de 1966.—El Alcalde, Román Bello. (G. C.—3.948) (O.—66.089)

#### MORALZARZAL

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos referente al Presupuesto ordinario del año actual, a los efectos de oír reclamaciones.

Moralzarzal, a 17 de agosto de 1966.—El Alcalde, Eduardo Balandín López. (G. C.—3.951) (O.—66.090)

#### GETAFE

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta Villa las bases para la concesión del servicio de limpieza varial, cuyas bases constituyen el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la concesión de dicho servicio, se exponen al público durante ocho días, para oír reclamaciones.

Getafe, 13 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.952) (O.—66.091)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos incidentales de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

#### Sentencia número 236

Sala segunda de lo Civi.—Ilmos. señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur, don José Luis Ponce de León y Belloso. — En la villa de Madrid, a 4 de julio de 1966.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civi de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia núm. 6 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Miguel Aguilar Villaescusa, titular del nombre comercial "Mecasa", representado por el Procurador señor Granados Weil y defendido por el Letrado señor Redondo; y como apelados, don Bernardo García González, representado por el Procurador señor Pinilla Peco y defendido por el Letrado señor Panilla; don Felipe Fúster Santamaría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alicante, representado por el Procurador señor Deleito Villa y defendido por el Letrado señor Hermosilla; y también como apelados y adheridos a la apelación como Sindicatos de la quiebra, don Miguel Aguilar Villaescusa, don Alfredo Nieto Noya y don Bernardo García González, representados por el Procurador señor Granados Weil y defendidos por el Letrado y Síndico señor Nieto Noya; y además, como apelados, la Sociedad Anónima "Ladrillos y Tejas" (Salty), la Organización Sindical, don Ignacio Barrionuevo España, "Industrias Metálicas Andaluzas y Verdeja Alcántara, S. A." y el Banco Peninsular, S. A., éstos incomparados ante esta Audiencia por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada, hoy apelada, la Compañía quebrada "Macon, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Romero Nistal y defendida por Letrado; sobre apelación de auto dictado en la pieza de retroacción de la quiebra de "Macon, S. A."

#### Fallamos

Que confirmando el auto apelado, debemos desestimar, como la desestimamos, la pretensión originadora de la tramitación de este incidente, formulada por don Miguel Aguilar Villaescusa, de que, revisando el auto de declaración de quiebra de la Compañía "Macon, S. A.", de que estas actuaciones son incidencia, se fije como día de retroacción de la quiebra el 1 de enero de 1964, en lugar del que en tal auto se señala; sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias de este incidente.—El Juez que dictó el auto apelado, señor Barón, tendrá en cuenta, en caso sucesivos, lo que se expresa en el último Considerando.—A su tiempo, líbrese certificación literal de esta resolución; la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a los litigantes no comparecidos en este Tribunal en la forma dispuesta legalmente para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita. — Federico Martín y Martín. — José Labajo. — Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civi de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a

efectos de que sirva de notificación a las entidades no comparecidas ante esta Audiencia, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1966. — El Secretario de Sala, Constancio Herrero.  
(G. C.—3.895) (B.—1.832)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia número 231

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso y don Víctor Serván Mur.—En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos, en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Fidel González Bárcena y Fonsdeviela, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por sí mismo; y de otra, como demandada, hoy apelada, doña Pilar González Fonsdeviela, soltera, sin profesión especial, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez-Trevijano y defendida por el Letrado don Ramón Herrero González; y además, como demandados y apelados, doña María Teresa González Fonsdeviela y por fallecimiento de ésta, sus hijas y herederas doña María del Carmen y doña María Teresa Alcalá González, asistidas de sus respectivos esposos don Rafael Hernández Suárez y don Jaime de Landaluce Gavalda, mayores de edad y también vecinos de Madrid, que por no haber comparecido ante esta audiencia se han entendido en cuanto a las mismas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos y otros extremos y reconvección...

### Fallamos

Que debemos revocar, como la revocamos, la sentencia apelada, dejándola sin efecto, y declarar, como lo declaramos, que es nulo, por ser inexistente, cuanto se ha tramitado en este pleito, a partir de la parte de la providencia de los autos de la primera instancia, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que mandó entregar los autos al Procurador señor Castelló, para que evacuren sus representados el trámite de conclusiones; reponiendo los autos al estado de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número séptimo del artículo noveno de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando en forma legal a los herederos desconocidos de la demandada fallecida doña María Teresa González Fonsdeviela, a no ser que antes de efectuarlo, conste debidamente y de manera indudable quienes sean esos herederos, en cuyo caso se hará el llamamiento a éstos; ya que las comparecidas como hijas y herederas de tal causante, doña María del Carmen y doña María Teresa Alcalá González, no han acreditado ser tales, ni por ende estar legitimadas en ese concepto de herederas únicas, sin lo cual no es posible decidir sobre las cuestiones de fondo del pleito, siendo ineludible, por ende, la decisión que se toma; sin hacer especial condena sobre el pago de las costas producidas por las actuaciones cuya nulidad se declara.—El Juez interviniente en la primera instancia, señor Ferrer Martín, tendrá en cuenta, en lo sucesivo, lo que se dice en el último considerando.—A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a los litigantes no comparecidos ante esta Sala en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.—José Zurita, Federico Martín y Martín, M. Rivas Goday, José Labajo y Víctor Serván. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a las demandadas doña María del Carmen y doña María Teresa Alcalá González, asistidas de sus respectivos esposos, expido y firmo la presente en Madrid, a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—3.896)

(B.—1.833)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, accidentalmente y por licencia de su titular.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el ramo de provisión de fondos promovido por el Procurador don José Fernández-Rubio Martínez, en su propio nombre, contra la Entidad "Industrias Capri Españolas, S. L.", domiciliada en esta capital, calle de Conde de Vistahermosa, once, dimanante de autos de menor cuantía que en su nombre instó contra don Antonio Gil Venegas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes, que han sido objeto de embargo a la mencionada Entidad, y en tres lotes separados:

Primero. Una máquina taladradora, marca "Sacia", modelo A-44, número 109.176, con motor acoplado de un caballo, eléctrico.

Segundo. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial dedicado a taller, sito en la planta baja de la finca anteriormente mencionada como domicilio de la Sociedad deudora.

Tercero. Los derechos de arrendamiento y traspaso de otro local dedicado a taller, en la calle de Eduardo Marquina, número treinta y dos, asimismo en planta baja.

El primer lote ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesetas, y el segundo y el tercero en la de veinte mil pesetas cada uno de ellos. En total: cuarenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del general Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintuno de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Para tomar parte en el remate de cada uno de los tres lotes los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad que a cada uno de ellos sirve como tipo y que antes han sido expresadas, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de subasta.

##### Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Tercera

Por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un

año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo la Sociedad deudora.

##### Cuarta

La aprobación del remate o la adjudicación, on su caso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la propiedad de la finca, de conformidad con lo que previene el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Andrés Martínez Sanz.

(A.—43.906)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", contra don Florencio Nevado Pavón y su esposa doña Mercedes Polo Araujo, en reclamación de cantidad, por virtud de providencia dictada en el día hoy, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por segunda vez, de un tractor agrícola, marca "Lanz", de 30 HP de fuerza, matrícula CC-1.330, número de chasis 12.54 y número de motor 337.017; un remolque para el tractor, metálico, marca "Lisa", con capacidad para 4.000 kilogramos, y una grada de catorce discos, marca "Morales", de veinte pulgadas, cuyos bienes fueron embargados a los demandados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día cuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

##### Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don José Quiñones Rite, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Alcorcón, uno.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.907)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 335 de 1966, por hurto de 1.700 dólares en Traveller cheques y 350 dólares en papel moneda el día 26 de julio último, en la habitación núm. 712 del Hotel Gran Vía, de esta capital, a don Himar Louis Hansen, nacido en Lousiana (Estados Unidos) el 6 de agosto de 1917, hijo

de Hilmas y Agnes, soltero, supervisor de construcciones, del que se ignora su actual domicilio, se llama de comparecencia ante dicho Juzgado, en el término de cinco días, a dicho perjudicado con el fin de que preste declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—1.820)

#### JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo acordado en providencia de 8 de agosto de 1966, dictada por el señor Juez de primera instancia del número 13 de los de esta capital, en autos de juicio voluntario de testamentaria, por fallecimiento, de los cónyuges don José Domínguez Thomas y doña María de la Soledad Marín Martínez, y del hijo de ambos don Eloy Domínguez Marín, instados por doña Victoriana Luisa López Pérez, se cita para dicho juicio, por medio del presente, a la interesada en dichas herencias, doña María de la Soledad Domínguez Marín, que tuvo su domicilio en la calle de San Sebastián, núm. 61, del pueblo de Ripollet, y hoy se encuentra en ignorado paradero.

(B.—1.809)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 122 de 1966, por hurto de un bolso de señora conteniendo diferentes objetos de recuerdos de España y 3.980 francos antiguos en billetes de Banco, y pasaporte a nombre de doña Marcelle, el día 7 de agosto de 1966, de un coche de la propiedad de Raveton Roland Marcel, con domicilio en Nelun (SM), rue fr Voisenon, en esta ciudad, y su calle de Cerrajeros, por medio del presente se cita y llama al perjudicado para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste cuál sea su actual domicilio o paradero, con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y recibirle declaración.

(G. C.—3.875)

(B.—1.804)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de "Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima", contra don Fabián Arribas Atienza, en reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles, en el precio de diecinueve mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintidós de septiembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Así como que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Francisco Torremocha.—El Juez municipal, Fausto Cartagena González.

(A.—43.908)

##### JUZGADO NUMERO 26

##### EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número veintiséis de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número mil quinientos noventa y siete de mil nove-

cientos sesenta y cuatro, a instancia del Letrado don Manuel Olivenza Estrada, en nombre y representación de "Asociación Mercantil Española, S. A.", de Madrid, contra don Gabriel Alcaraz Jiménez, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan:

I

Bienes embargados

Un mostrador de madera, pintado, seminuevo, de unos 4,80 metros.

Una estantería de madera, seminueva, de seis estantes y once escalinatas, de unos 0,70 metros cada uno.

Dos estantes cristaleras, de tres cuerpos o escalinatas y cinco estantes, de unos tres metros de longitud cada una.

Otra estantería, de cinco estantes y tres escalinatas, de unos 80 centímetros cada una.

Otra estantería, de cinco estantes y cuatro escalinatas, de unos 80 centímetros cada una.

Un expositor de madera, para confecciones, de unos 2 metros de largo por 1,50 metros de alto.

Un aparato de radio, marca "Iberia", número 66.513, con su voltímetro.

Una cama sin usar y en exposición de venta, niquelada, de matrimonio.

Dos camas más, también sin usar, individuales, de tubo redondo y color azul.

Una olla a presión, "Laster", de seis plazas, nueva.

Nueve lámparas de comedor, de varios tipos y cuatro brazos.

Doce sillas sin usar, de madera, corrientes, completamente nuevas.

Catorce jerseys de niño, sin usar.

Cinco cazos de cocina.

Cinco paletas de porcelana, sin usar.

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de veintitrés mil sesenta pesetas, hallándose depositados en la persona del propio demandado, señor Alcaraz Jiménez, vecino de Cambil (Jaén), con domicilio en calle José Antonio, tres.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veintidós de septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Bernardino Hernández Blázquez.

(A.—43.909)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

El señor don José Berto Cabrerizo, Juez municipal número veintisiete de los de esta capital, y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número cuatrocientos treinta y uno de orden del año mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Letrado don Evelio Reillo Casanueva, en representación de "Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.", contra don José Luengo Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado en proveído de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles embargados al demandado.

Un aparador de madera con cuatro cajones y dos puertas; un trinchero con dos cajones y dos puertas; una mesa de comedor con tapa de mármol blanco y negro; una mesa camilla; un armario de tres cuerpos con luna central interior, y un como-

dín con cuatro cajones y espejo superior; un armario de dos cuerpos y un comodón con tres cajones y luna superior.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número dieciséis, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once y treinta horas.

Se advierte a los licitadores:

Que la depositaria de los bienes es doña Consolación Torres Calvo, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Castropol, número nueve, y se les previene que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, en la mesa de la Secretaría del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de meritada tasación.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente por duplicado, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.902)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal: 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a María Eugenia Weil Vera, nacida en Méjico el 4 de diciembre de 1934, hija de Manuel y de Consuelo, soltera, sus labores y sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 9 de septiembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 229 de 1966, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—3.867) (B.—1.801)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 286 de 1966.—González Navarro (Gabriel), hijo de Manuel y de Concepción, con domicilio últimamente en glorieta de Embajadores, 3, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 286 de 1966 contra el mismo por escándalo.

(B.—1.826)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Ricardo Seseña Rodríguez, de cincuenta y dos años, estado casado, natural de Madrid, vecino del Puente Vallecas, domiciliado en calle Sierra Toledana, 3, hijo de Francisco y de Luisa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 9 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 229 de 1966 sobre amenazas, haciéndole saber concurrir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.850) (B.—1.782)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 204 del año en curso, tramitado sobre hurto y embriaguez, contra el súbdito belga Jean Francois van Meerbeek, nacido en 9 de septiembre de 1945, soltero, estudiante, hijo de René y Andrea, que vivió en esta capital, calle de Alcalá, número 109, de donde se ha ausentado sin dejar señas, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 16 de septiembre próximo, a las once de su

mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—3.922) (B.—1.846)

JUZGADO NUMERO 14

Patricia Isasmendi Velasco, de ocho años de edad, hija de Reclus David y Aurora, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, acompañada de su padre o de su representante legal, comparecerá el día 28 de septiembre de 1966, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 149 de 1966 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.821)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 112 DE MADRID

Angel Castillo Marín, hijo de Anastasio y de Crescencia, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 810 milímetros, cuyo último domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 364 de 1966, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 112, ante el Juez instructor don Jesús García Pertierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, a 5 de agosto de 1966. — El Juez instructor, P. A., José Rico.

(G. C.—3.871) (B.—1.796)

Emilio Manzanero Avila, hijo de Hilario y de Victoria, natural de Titulcia (Getafe), provincia de Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 630 milímetros; peso en kilogramos, 61; profesión camareero, domiciliado últimamente en Titulcia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 367 de 1966, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 112, ante el Juez instructor don Jesús García Pertierra, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Madrid, a 6 de agosto de 1966. — El Juez instructor, P. A., José Rico.

(G. C.—3.870) (B.—1.797)

ALCALA DE HENARES

Roblas Mejías (Manuel), hijo de Manuel y de Josefa, natural de Zafra, provincia de Badajoz, de estado soltero, de profesión albañil, de veintitrés años de edad, con señas: estatura 1,652 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, producción buena, aire marcial, sin señas particulares ningunas, con domicilio en Madrid, calle Nueva, núm. 69; procesado en la causa núm. 672 de 1966 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente inserción, ante el Juez que le sigue la citada causa, don Andrés Alonso Pérez, Comandante de Infantería en la Plaza de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 8 de agosto de 1966. El Comandante Juez instructor, Andrés Alonso Pérez.

(G. C.—3.854) (B.—1.787)

HOYO DE MANZANARES

José Hidalgo Díaz, hijo de Juan y de Isabel, natural de Jódar (Jaén), de estado soltero, profesión del campo, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Arcángel San Rafael, núm. 3, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Adolfo Maté Martín, Juez instructor de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Hoyo de Manzanares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Campamento Hoyo de Manzanares, 28 de julio de 1966. — El Capitán Juez instructor, Adolfo Maté Martín.

(G. C.—3.720) (B.—1.731)

SAN SEBASTIAN

Navarro Martín (Manuel), hijo de Francisco y Josefa, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, soltero, Sargento especialista operador de radio, con destino en el Regimiento Mixto de Ingenieros, sector del Sahara, encartado en el E. J. número 70-64, por falta grave de deudas injustificadas, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Pablo Martínez Merino, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de San Sebastián, sito en el Cuartel de Infantería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Sebastián, 26 de julio de 1966.—El Comandante Juez, Pablo Martínez.

(G. C.—3.700) (B.—1.711)

AAIUN

Carreras Pajuelo (Federico), hijo de Juan y de Josefa, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en la causa sin número de 1966, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Batallón de Cabrerizas, don Juan Lavilla Alfaro, en la Plaza Aaiun, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Plaza de Aaiun, 12 de julio de 1966.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.770) (B.—1.748)

GRANADA

Moral Romero (Fernando), hijo de Miguel y de Juana, natural de Villagordo (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, calle Anastasio Herrea, núm. 3, comparecerá en el término de quince días, o comunicará en igual plazo su actual residencia, ante el Comandante de Infantería don Primitivo González Ramos, Juez instructor del Militar Permanente núm. 2 de los de Granada, constituido en el Gobierno Militar, para ser notificado de la concesión de libertad definitiva que por razón de la causa núm. 42.941/39 se encontraba sujeto; advirtiéndole que si no compareciera en el plazo señalado servirá ésta de notificación.

Dado en Granada, a 8 de agosto de 1966. — El Comandante Juez instructor, Primitivo González Ramos.

(G. C.—3.849) (B.—1.788)

MELILLA

Por medio del presente se notifica al legionario que fué de este Tercio Julián Bermejo Domingo, hijo de Julián y de Marcela, natural de Madrid, la resolución habida en el expediente judicial núm. 1.045 de 1965, que se le instruyó por la falta grave de tercera embriaguez no estando de servicio, y por la que fué corregido con tres meses de arresto militar. Asimismo se le hace saber que fué indultado de la mitad del correctivo por aplicación del Decreto de indulto de 22 de julio de 1965 ("Diario Oficial" núm. 166), y que puede alzarse contra este acuerdo ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid este edicto.

Dado en Melilla, a 3 de agosto de 1966. El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.869) (B.—1.798)

SIDI IFNI

García Avila (José), hijo de José y de Cristina, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión encuadernador, de veintidós años de edad, estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, nariz recta, barba poca, boca regular, cejas al pelo, color sano, señas particulares ninguna, procesado por desertión, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días para responder a cargos que le resultan en causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Sidi Ifni, a 12 de agosto de 1966. — El Comandante Juez (Firmado).

(G. C.—3.920) (B.—1.844)